

Al margen un sello con el Escudo Nacional. Que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 46, fracción II, y 70, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; así como 2 fracción XV, 3 fracciones I y II, 7 fracciones VI, XI inciso c, 66, 150 en su último párrafo de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, así como 71 y 72 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de todas las personas a la protección de la salud y el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Que, en concordancia, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en su artículo 26, fracción V, garantiza como derecho social y de solidaridad para todas las personas gozar de un medio ambiente saludable, estableciendo que la normatividad aplicable determinará las medidas que deberán llevar a cabo las autoridades para protegerlo, preservarlo, restaurarlo y mejorarlo.

La publicación en el Periódico Oficial Extraordinario del veintitrés de enero del dos mil veinticuatro por la que se dio a conocer la *“DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL POR MALA CALIDAD DEL AIRE CON MOTIVO DEL INCENDIO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL RELLENO SANITARIO “TONSIL” EN EL MUNICIPIO DE PANOTLA, ESTADO DE TLAXCALA; EL CUAL SURTIÓ EFECTO EN LOS MUNICIPIOS DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, NATIVITAS, PANOTLA, SANTA ANA NOPALUCAN, SANTA APOLONIA TEACALCO, SAN DAMIÁN TEXOLOC, TEPEYANCO, TLAXCALA Y TOTOLAC”*, y la correlativa

publicación en el Periódico Oficial No. 4 Décima Sexta Sección, del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, del *“ACUERDO”* mediante el cual se dejó sin efecto la Declaratoria citada únicamente en los Municipios de Santa Ana Nopalucan y Tlaxcala”.

Y que de acuerdo con la información generada en la estación de monitoreo de partículas PM10 que se ubica en el Palacio de Gobierno de Tlaxcala, así como en las estaciones de monitoreo de partículas PM2.5 ubicadas en la 23/a Zona Militar de Tlaxcala y en las instalaciones Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado, las condiciones de la calidad del aire se determinaron de *“buenas”* a *“aceptables”*.

Por lo antes expuesto, se determinó emitir la siguiente:

DECLARATORIA POR LA QUE SE TERMINA LA EMERGENCIA AMBIENTAL POR MALA CALIDAD DEL AIRE CON MOTIVO DEL INCENDIO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL RELLENO SANITARIO “TONSIL” EN EL MUNICIPIO DE PANOTLA, ESTADO DE TLAXCALA.

ARTÍCULO 1. Se da por concluida la DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL POR MALA CALIDAD DEL AIRE CON MOTIVO DEL INCENDIO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL RELLENO SANITARIO “TONSIL” EN EL MUNICIPIO DE PANOTLA, ESTADO DE TLAXCALA; EL CUAL SURTIÓ EFECTO EN LOS MUNICIPIOS DE IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, NATIVITAS, PANOTLA, SANTA ANA NOPALUCAN, SANTA APOLONIA TEACALCO, SAN DAMIÁN TEXOLOC, TEPEYANCO, TLAXCALA Y TOTOLAC”, del veintitrés de enero de dos mil veinticuatro y su correlativo “ACUERDO” del veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

ARTÍCULO 2. Se recomienda a la ciudadanía seguir las instrucciones que para tal efecto emitan la Coordinación Estatal de Protección Civil, a la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala, la

Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Tlaxcala.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Declaratoria entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, en la sede oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TLAXCALA

Rúbrica y sello

LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA

Rúbrica y sello

PEDRO AQUINO ALVARADO
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

